



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **27 AGO 2018**

2018-10-6-631
MAF

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Montevideo – Juanico, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 20 de junio de 2017.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la Sección Catastral Montevideo Rural y en la Localidad Catastral Montevideo del mismo Departamento.-----

II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3º Inc. 2 y Art. 4º Numeral 1º de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) **DESÍGNANSE** para ser expropiadas por causa de utilidad

pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Montevideo – Juanico, ubicadas en la Sección Catastral Montevideo Rural y en la Localidad Catastral Montevideo del mismo Departamento, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 20 de junio de 2017 y delineadas en el plano parcelario del Ingeniero Agrimensor Rafael Roda de fecha Julio de 2018, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

Sección Catastral Montevideo Rural: Padrón N° 44.583; Padrón N° 44.586; Padrón N° 95.406; Padrón N° 95.407; Padrón N° 124.693; Padrón N° 406.169; Padrón N° 406.170; Padrón N° 421.085; Padrón N° 426.923 y Padrón N° 427.709.-----

Localidad Catastral Montevideo: Padrón N° 44.581; Padrón N° 44.584; Padrón N° 44.593; Padrón N° 44.594; Padrón N° 44.595; Padrón N° 44.596; Padrón N° 44.597; Padrón N° 44.691; Padrón N° 180.382 y Padrón N° 192.460.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia, apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020